

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO - CONVOCATORIA 2019

Código operación: 02/9.1.2.3/2019/00063

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **478900**

#### 9.1.2.3 Plan Social de Empleo

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 2.</b> Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 9.1.</b> La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Orden 160/2019, de 23 de septiembre,</b> de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, <b>reguladora de las bases para la concesión de subvenciones</b> a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. [2019/8698]</p> <p><i>Orden 165/2019, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden 160/2019, de 23 de septiembre.</i> [2019/9437]</p> <p><i>Orden 109/2020, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 160/2019.</i> [2020/5284]</p> <p><b>Resolución de 24/10/2019,</b> de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se <b>convocan para el ejercicio 2019,</b> las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 478900. [2019/9736]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas.		
PÁGINA WEB	<a href="http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-regional-de-empleo-y-garantia-de-rentas-de-castilla-la-mancha/subvenciones-a-entidades-locales-y-entidades-sin-animo-de-lucro-para-la-contratacion-de-personas-desempleadas-y-en-situacion-de-exclusion-social-convocatoria-2019/">http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-regional-de-empleo-y-garantia-de-rentas-de-castilla-la-mancha/subvenciones-a-entidades-locales-y-entidades-sin-animo-de-lucro-para-la-contratacion-de-personas-desempleadas-y-en-situacion-de-exclusion-social-convocatoria-2019/</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.226.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	679 personas en situación o riesgo de exclusión social (339 hombres y 340 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos estándar de costes unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p>a) Las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios.</p> <p>En el supuesto de agrupaciones de municipios, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, se deberán hacer constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse</p>		

## PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO - CONVOCATORIA 2019

Código operación: 02/9.1.2.3/2019/00063

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **478900**

### 9.1.2.3 Plan Social de Empleo

	<p>la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>b) Las entidades sin ánimo de lucro.</p>
PERSONAS DESTINATARIAS	<p><b>Demandantes de empleo</b> inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <u>No ocupados, entre 25 y 65 años</u>, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.</li> <li>b) <u>No ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años</u>, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.</li> <li>c) <u>No ocupados, entre 25 y 65 años</u>, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de CLM, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.</li> <li>d) <u>No ocupados</u>, que, conviviendo con una persona dependiente, <u>pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado</u> y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.</li> </ul> <p><b>Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad</b> igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.</p> <p><b>Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género</b>, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.</p>
FORMA DE PAGO	<p><b>Se anticipará</b> a las entidades beneficiarias <b>el 75% de la subvención concedida</b> en su totalidad, de conformidad con la autorización de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.</p> <p><b>Se abonará la liquidación del total de la subvención</b> concedida o el importe correspondiente en función de la liquidación efectuada, con la presentación de la documentación que acredite la finalización del último proyecto, que será remitida en el plazo de dos meses desde la misma.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>1. En el supuesto de las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios, la cuantía total de la subvención que podrán recibir, vendrá determinada por la aportación de una parte fija de la Administración Regional y otra parte de las correspondientes Diputaciones Provinciales, en los términos que se establecen en los correspondientes convenios, con el desglose que se indica en la presente disposición y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si el contrato temporal es de duración inferior a 180 días naturales, la cuantía de la subvención se graduará en función de la duración de la</li> </ul>

## PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO - CONVOCATORIA 2019

Código operación: 02/9.1.2.3/2019/00063

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **478900**

### 9.1.2.3 Plan Social de Empleo

	<p>contratación, estableciéndose dicha cuantía en estas bases, en referencia a un mes de contratación (30 días).</p> <p>b) Con carácter excepcional y siempre que la entidad solicitante lo justifique adecuadamente, podrá subvencionarse con una duración máxima de 270 días naturales, hasta un 10% de los contratos concedidos a la entidad, para desempeñar tareas de coordinación o dirección de los proyectos, siempre que se trate de personas con algún tipo de cualificación o especialización, acreditada por la entidad. La cuantía de la subvención se graduará en función de la duración de la contratación.</p> <p>c) Cuando las contrataciones se realicen en municipios incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020.</p> <p>2. Las entidades sin ánimo de lucro podrán recibir una subvención de 6.300,00 euros (35 euros/día) por cada contrato temporal efectuado con una duración de, al menos, 180 días naturales cotizados. No obstante, cuando se trate de contratos para la formación y el aprendizaje, la subvención será de 4.484,00 euros (24,91 euros/día).</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (<b>desde el 28 de Octubre de 2019 hasta el 18 de Noviembre de 2019</b>)</p> <p>Se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>).</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p><b>Desde el 24 de octubre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2020.</b></p> <p>Los proyectos subvencionables al amparo de esta orden (<a href="#">Orden 109/2020 [2020/5284]</a>) se podrán ejecutar desde la publicación de la citada convocatoria <b>hasta el día 31 de marzo de 2021</b>, incluido.</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo I. Solicitud de subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social</b></li> <li>- Declaraciones responsables.</li> <li>- Número de Identificación Fiscal (N.I.F)</li> <li>- Escritura pública de constitución y estatutos inscritos en el registro correspondiente.</li> <li>- Acreditación de la representación del firmante.</li> <li>- Autorización de la Consejería cuando se trate de proyectos a ejecutar en inmuebles cuya titularidad corresponda a la JCCM.</li> <li>- Anexo II. Descripción del proyecto (adjuntar uno por proyecto y cumplimentar por orden de prioridad)</li> </ul>